

ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SGR-135-CT N° 0120 DE 2024 ENTRE UP HOLDING S.A.S Y URSULA BAYLON LONDOÑO

CONTRATO No.: SGR-135-CT N° 120 DE 2024.

CONTRATANTE: UP HOLDING SAS

CONTRATISTA: ANDERSON CAICEDO SANDOVAL

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN BACHILLER, PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO AUXILIAR EN CONSTRUCCIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO N.º 02 DEL 2024 SUSCRITO A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES INDÍGENAS TRABAJADORAS DE LA LIBERTAD (AMITLI) EN EL MARCO DEL PROYECTO COFINANCIADO VAUPÉS INNOVADOR BPIN: 2022000100135.

VALOR: UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 1.800.000)

PLAZO: UN (01) MES Y DIECISEIS (16) DIAS CALENDARIO.

FECHA DE INICIO: 15 DE JULIO DE 2024

FECHA DE TERMINACION: 30 DE AGOSTO DE 2024.

FECHA DE LA PRESENTE ACTA: 30 DE AGOSTO DE 2024.

Nos reunimos **MARISOL CARANTÓN AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.331.704 de Manizales, quien obra en nombre y representación legal de **UP HOLDING S.A.S**, con Nit No. 900.828.603-0, y en calidad de supervisor del contrato **IVÁN ORLANDO CALVO BORRERO** Con C.C. N°. 79.846.984 y en calidad de contratista **ANDERSON CAICEDO SANDOVAL** con C.C N° 80060924 de Bogotá D.C, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE TERMINACION** del contrato de prestación de servicios profesionales **N° SGR-135-CT N°0120 DE 2024**, teniendo en cuenta la cláusula decima primera del contrato -Causales de Terminación – numeral A): Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad.

BALANCE FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO: \$ 1.800.000

PRIMER PAGO: \$ 900.000

SEGUNDO PAGO-VALOR A PAGAR \$ 900.000

VALOR ADICIÓN: \$ 0

VALOR A LIBERAR: \$ 0



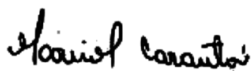
CUMPLIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO TÉCNICO 100 % A SATISFACCIÓN

VERIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 135 DE LA LEY 1753 DEL 2015

DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 244 LEY 1955 DE 2019 - INGRESO BASE DE COTIZACIÓN - IBC DE LOS INDEPENDIENTES: Los trabajadores independientes con ingresos netos iguales o superiores a 1 salario mínimo legal mensual vigente a partir del año 2023 en adelante, que celebren contratos de prestación de servicios personales, cotizarán mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Teniendo en cuenta lo anterior, los contratistas que devenguen menos de un salario mínimo legal mensual no están obligados a cotizar a la seguridad social.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron a los Treinta (30) días del mes de agosto de 2024.



Contratante
MARISOL CARANTÓN AGUDELO
Representante legal
UP HOLDING S.A.S



Contratista
ANDERSON CAICEDO SANDOVAL
C.C N° 80060924 de Bogotá D.C.



IVAN ORLANDO CALVO BORRERO
C.C. N° 79.846.984
Supervisor.

